

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor

Pablo José Gómez de la Torre Iturralde

Banacomerce S.A.

Gerente General

Presente.-

De mi consideración:

José María Morán Iturralde, debidamente representado por mi apoderada, la señora **Nathaly Carolina Báez Cruz**, por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones que realizo por la vía del endoso, del capital de la compañía **Banacomerce S.A.**, con RUC No. 1792740479001 y con Expediente No. 711183 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el veintiséis de agosto de 2019, en la ciudad de Guayaquil.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso a favor del señor **Pablo José Gómez de la Torre Iturralde**, de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas: Setecientas noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US \$1,00 (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por un total de la transacción de US \$792,00.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Cedente



p' José María Morán Iturralde

CC. No. 170983817-9

Nathaly Carolina Báez Cruz

C.C. No. 092371753-2

Apoderada

Cesionario



Pablo José Gómez de la Torre Iturralde

CC. No. 171281693-1

	REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN	 Registro Civil
CÉDULA DE	CIUDADANÍA	No. 171281693-1
	APELLIDOS Y NOMBRES GOMEZ DE LA TORRE ITURRAL	
	PABLO JOSE LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA FECHA DE NACIMIENTO 1979-02-22 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL CASADO QUEZADA LAZO DANIELA CECILIA	 FIRMA DEL CEDULADO

 **CERTIFICADO DE VOTACIÓN**
24 - MARZO - 2019 

0002 M **0002 - 016** **1712816931**
JUNTA No. CIRCUNSCRIPCIÓN No. CÉDULA No.

GOMEZ DE LA TORRE ITURRALDE PABLO JOSE
APELLIDOS Y NOMBRES

 **PROVINCIA: GUAYAS**
CANTÓN: SAMBORONDON
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: LA PUNTILLA(SATELITE)
ZONA: 2

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **Nº 170983817-9**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**MORAN ITURRALDE
JOSE MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA**

FECHA DE NACIMIENTO 1975-04-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ABOGADO

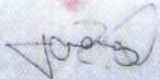
E333312122

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORAN EDGAR RENE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ITURRALDE MARIA MERCEDES DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2014-03-15
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-15

000538320



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
003 - 0291 **1709838179**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
MORAN ITURRALDE JOSE MARIA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
INQUITO
PARROQUIA 3
ZONA

Ulanito Ulanito
1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No.
0002 - 071 CERTIFICADO No.
0923717532 CEDULA No.

BAEZ CRUZ NATHALY CAROLINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **GUAYAS**
CANTÓN: **GUAYAQUIL**
CIRCUNSCRIPCIÓN: **2**
PARROQUIA: **TARQUI**
ZONA: **13**

0923717532
08-02-2018

CNE

ELECCIONES
SECCIONALES Y CPCCS
2019

CIUDADANA/O:
ESTE DOCUMENTO
ACREDITA QUE
USTED SUFRAGÓ
EN EL PROCESO
ELECTORAL 2019

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BAEZ CRUZ
NATHALY CAROLINA**
LUGAR DE NACIMIENTO
**GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI**
FECHA DE NACIMIENTO **1988-06-12**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **MUJER**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**

No. **092371753-2**

CNE

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERA** E1343H1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BAEZ ARMAS SEGUNDO NOLASCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **CRUZ CRUZ TERESA DEL CARMEN**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**DURAN
2018-02-08**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-02-08

DIRECTOR GENERAL **FIRMA DEL CEDULADO**

000433207



Dra. Rocío García Costales

20171701017P # 0 4 1 2 6

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR:

COMPANÍA BANACOMERCE S.A.

SR. JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE

A FAVOR DE:

SR. PABLO PURCALLAS MESA

SRTA. LUCÍA MONSERRAT BARBA SUASTI

SRTA. NATHALY CAROLINA BAEZ CRUZ

CUANTÍA: INDETERMINADA

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No. 1



Notaría En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, JUEVES NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ante mí, DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO, Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura, el señor JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE, tanto por sus propios y personales derechos, así como por los que representa de la compañía BANACOMERCE S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta. El compareciente es nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en la calle Carlos Guerrero No. 240 y Bossano, teléfono: 3332539, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertido el compareciente por mí la Notaría de los efectos y resultados de esta

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sirvase extender una de Poder Especial, sujeto a las siguientes cláusulas. **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento del presente Poder Especial, el señor José María Morán Iturraide, tanto por sus propios y personales derechos, así como por los que representa de la compañía BANACOMERCE S.A., en su calidad de Gerente General y Representante Legal, conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta. El compareciente es nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Quito, en la calle Carlos Guerrero No. 240 y Bossano, teléfono 3332539. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: DOS PUNTO UNO.-** El señor José María Morán Iturraide, es actual y legítimo propietario de setecientas noventa y dos (792) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dentro del capital social de la compañía BANACOMERCE S.A., acciones que las adquirió siendo de estado civil soltero. **DOS PUNTO DOS.-** El señor José María Morán Iturraide, ostenta actualmente el cargo de Gerente General y representante legal de la compañía BANACOMERCE S.A., conforme consta de la copia del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como habilitante de la presente escritura. **TERCERA.- OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL:** El señor José María Morán Iturraide, por sus propios derechos así como por los que representa de la compañía BANACOMERCE S.A. en su calidad de Gerente General y Representante Legal, concede el presente Poder Especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de los señores Pablo Purcallas Mesa, titular de la cédula identidad No.



Dra. Rocío García Costales

0950853481; y, de la señorita Lucía Monserrat Barba Suaesi, titular de la cédula de ciudadanía No. 1724269814; y, a la señorita Nathaly Carolina Baez Cruz, titular de la cédula de ciudadanía No. 0923717532, para que los indicados Mandatarios realicen, ya sea de forma individual o conjunta, los siguientes actos a su nombre y representación, en la República del Ecuador: En representación de los derechos personales del Mandante, los Mandatarios podrán: A) Representar al Mandante en todos los actos societarios que en su calidad de accionista de la compañía BANACOMERCE S.A., así se requieran, tales como, a manera simplemente ejemplificativa y no taxativa, se enumeran a continuación: Comparecer en su nombre, con voz y voto según corresponda, a la celebración de juntas generales ordinarias y extraordinarias, universales o no, efectuar transferencias de acciones, comparecer a la suscripción de escrituras públicas de aumento o disminución de capital, de reforma de estatutos, de apertura de sucursales, de cambio de denominación, proceder al conocimiento y aceptación de balances, estados financieros, informes de administradores y comisarios, suscribir libros sociales, aceptar avalúos y aportaciones en especie, designar administradores o aceptar cargos de Gerente General o Presidente y/o representación legal, entre otros actos societarios. B) Representar al Mandante por los derechos que se deriven de su calidad de accionista de la compañía BANACOMERCE S.A., ante cualquier autoridad, pública, administrativa o privada, en todos los actos que así se requieran. C) Los Mandatarios para el fiel cumplimiento de este mandato, quedan autorizados a practicar cualquier acto legal y societario que fuere necesario, referente al ejercicio de los derechos que en su calidad de accionista de la compañía BANACOMERCE S.A., posea el Mandante. D) Única y exclusivamente para aquellas decisiones societarias que impliquen el otorgamiento de gravámenes sobre bienes o derechos de la compañía BANACOMERCE S.A., así como para aquellos actos que impliquen la adquisición de préstamos u obligaciones financieras de importancia por parte de la referida compañía, los Mandatarios actuarán previa instrucción expresa del Mandante, la que podrá ser cursada previamente por cualquier medio de comunicación



Notaría

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



existente, incluyendo el correo electrónico. Respecto de los derechos que el Mandante representa de la compañía BANACOMERCE S.A., en su calidad de Gerente General:

E) Efectuar cuanto gestión requiera realizar el Mandante ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS, en especial suscribir avisos de entrada o salida de trabajadores; avisos de modificación de sueldos, presentar reclamos o notificar accidentes de trabajo, presentación y pagos de planillas de aportes patronales; y en general, cuanto trámite o gestión fuere necesario efectuar a nombre del Mandante ante el referido organismo; F) Comparecer en cuanto trámite se requiera a nombre del Mandante, ante el Ministerio de Trabajo, quedando los Mandatarios especialmente facultados para suscribir contratos de trabajo, finiquitos, comparecer a la celebración de audiencias, solicitar desahucios o vistos buenos y comparecer dentro del trámite de los mismos, solicitar aprobaciones especiales de turnos y jornadas, comparecer dentro de las inspecciones integrales y en general, cuanto trámite o gestión fuere necesario efectuar a nombre del Mandante ante el referido organismo; G) Comparecer a cuanto gestión se requiera y suscribir cuanto documento o declaración fuere necesaria a nombre del Mandante, ante el Servicio de Rentas Internas, estando especialmente facultados los Mandatarios para suscribir cualquier formulario, declaración, reclamo, recurso o escrito que fuere indispensable; H) Firmar y presentar a nombre de BANACOMERCE S.A., todos los documentos, formularios, peticiones, solicitudes y las Declaraciones Andinas del Valor (DAV), que en su calidad de Importadora requiera presentar eventualmente el Mandante ante la SENAE y/o ante cualquier otra autoridad de Comercio Exterior; en especial, las autorizaciones de uso de registro para importaciones; I) Gestionar, presentar, comparecer y obtener ante el MIPRO, las certificaciones de fabricación para clientes del Mandante que así lo requieran; J) Comparecer, contratar, negociar, presentar reclamos, con las distintas compañías Aseguradoras con las que trabaje ordinariamente el Mandante, a efectos de gestionar la obtención o ejecución de pólizas de transporte por importaciones y otras pólizas de seguro, se ser así necesario. K) Suscribir en favor de los Agentes de Aduana, las correspondientes autorizaciones para tramitar



Dra. Rocio García Costales

nacionalizaciones y retiro de carga de mercadería; L) Comparecer, gestionar, efectuar, y suscribir cuanto gestión bancaria requiera realizar el Mandante, en especial, los Mandatarios podrán suscribir solicitudes de chequera, solicitudes de revocatoria de certificación de cheques, solicitudes de certificaciones, podrá realizar transacciones bancarias electrónicas o en su defecto suscribir cheques y/o solicitudes de débito para diferentes pagos corrientes como: pagos de aduanas, pagos de obligaciones laborales, pagos de impuestos, pagos de obligaciones al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, pago a acreedores, así como pagos por tasas, derechos o inscripciones a diferentes instituciones de control sanitario por permisos, registros sanitarios o notificaciones sanitarias y/o registro de marcas y patentes. Solamente para la obtención de operaciones crediticias, o de generación de garantías, requerirán de previa autorización de la Junta General de Accionistas de BANACOMERCE S.A. y el Mandante; M) Negociar con las empresas proveedoras de servicios con las que trabaja ordinariamente el Mandante, generar autorizaciones para recibir el servicio, y establecer compromisos de pago de dichos servicios, bajo los términos, condiciones e instrucciones que se le provean previamente para el efecto. Suscribir para clientes o proveedores, cartas de referencia y/o solicitudes de referencia. N) Gestionar con agencias o institutos reguladores sanitarios o de control sanitario de otros países emisores del registro sanitario o notificación sanitaria como son el SACS, INVIMA, DIGEMID, DIGESA, ANMAT, ISPOH, la declaración de fabricación de productos para los clientes del Mandante cuando sea necesario, siendo la enumeración simplemente ejemplificativa; O) Emitir y suscribir para las compañías NAVIERAS con las que eventualmente llegue a trabajar el Mandante, las correspondientes cartas de compromiso y responsabilidad por el uso de los contenedores y su devolución oportuna. P) Otras que se juzguen necesarias para el desarrollo y cumplimiento normal del giro de negocio de la compañía BANACOMERCE S.A., en especial, los Mandatarios quedan facultados para preparar, comparecer, presentar y suscribir cuanto acto, documento, contrato requiera celebrar el Mandante con personas naturales o jurídicas, públicas o



Notaría

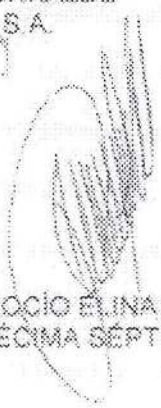
Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



privadas, de conformidad con lo estipulado en este instrumento, con las limitaciones que estatutariamente se le hubieren impuesto al Gerente General de BANACOMERCE S.A.

Q) La enumeración de facultades que se otorgan a los Mandatarios para el cumplimiento de la tarea encomendada es meramente ejemplificativa, por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como ausencia o falta de poder suficiente. El presente Mandato es gratuito, y su duración es indefinida. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para el perfeccionamiento de este instrumento. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que el compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor José María Morán Iturralde, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, con matrícula profesional número seis mil quinientos noventa y siete. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue al compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE -


SR. JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE
COMPAÑÍA BANACOMERCE S.A.
C.C. 1709532175


DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



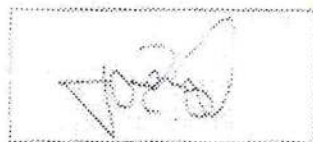
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1709838179

Nombres del ciudadano: MORAN ITURRALDE JOSE MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 18 DE ABRIL DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PROCEL FERNANDEZ ANA CECILIA

Fecha de Matrimonio: 4 DE OCTUBRE DE 2017

Nombres del padre: MORAN EDGAR RENE

Nombres de la madre: ITURRALDE MARIA MERCEDES DEL ROSARIO

Fecha de expedición: 4 DE OCTUBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emiter: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-INT 17 - PICHINCHA - QUITO



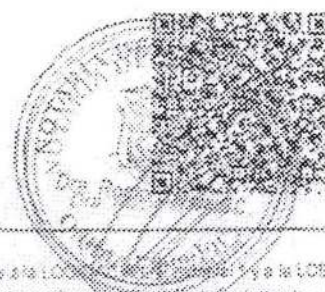
N° de certificado: 178-067-83633



178-067-83633

Ing. Jorge Traya Puentes

Director General de Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



Guayaquil, 15 de diciembre de 2016

Señor
Jose Maria Moran Iturralde
Ciudad

De mi consideración:

Cumplico informarle que mediante escritura pública de Constitución de la sociedad BANACOMERCE S.A., los accionistas fundadores de la misma, tuvieron a bien elegirle como GERENTE GENERAL de la Sociedad, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que la desempeñará por el período de DOS AÑOS contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

La sociedad BANACOMERCE S.A., se constituyó por escritura pública otorgada ante la Notaria Cuadragésima Tercera del cantón Guayaquil, abogada Andres Ugaldes Yáñez, el día 09 de diciembre del año 2016.

En conformidad con lo señalado en el Artículo Vigésimo Primero del Estatuto Social, el GERENTE GENERAL tendrá a su cargo la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Dicha representación será individual.

Atentamente,


Lucía Monserrat Barba Suasti
ACCIONISTA
BANACOMERCE S.A.

Acepto el nombramiento de GERENTE GENERAL de la sociedad BANACOMERCE S.A., que antecede, Guayaquil, a los 15 días del mes de diciembre de 2016.


JOSE MARIA MORAN ITURRALDE
GERENTE GENERAL
C.C. 47098578139

NOTARIA DECIMO DEPTO. DEL CANTON CUTO
De acuerdo con lo acordado en el acta de
del Decreto No. 2306 publicado en el Registro Oficial
364 del 13 de Abril de 2015, amparado por la
Ley Notarial (1875) y la Ley de Notarías (1875) y la
igual al documento original, se otorga el presente
Guayaquil



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 53.298
FECHA DE REPERTORIO: 21/dic/2016
HORA DE REPERTORIO: 12:03

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintinueve de Diciembre del dos mil dieciséis queda inscrito:
1.- Escritura pública, que contiene la CONSTITUCION de la compañía denominada BANACOMERCE S.A., de fojas 58.914 a 58.934, Registro Mercantil número 5.983. 2. NOMBRAMIENTO de Presidente designado en el acto constitutivo de la compañía BANACOMERCE S.A., a favor de LUCIA MONSERRAT BARBA SUASTI, de fojas 55.929 a 55.932, Registro de Nombramientos número 14.985. 3. NOMBRAMIENTO de Gerente General designado en el acto constitutivo de la compañía BANACOMERCE S.A., a favor de JOSE MARIA MORAN ITURRALDE, de fojas 55.933 a 55.936, Registro de Nombramientos número 14.986.

CÓDIGO REGISTRADO

REPERTORIO

LIBRO

FOLIO

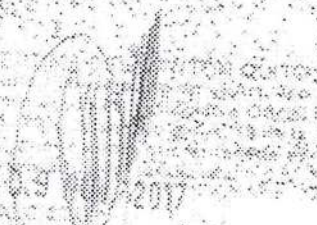
LIBRO

Guayaquil, 21 de diciembre de 2016.

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y exactitud de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante, cuando este o esta provea toda la información; al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO



Nº 0011441



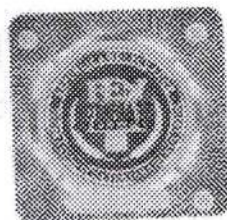
Dra. Rocío García Costales

Se otorgó, ante mí la Notaría la presente escritura pública de PODER ESPECIAL, OTORGADO POR: COMPAÑÍA BANACOMERCE S.A. Y SR. JOSÉ MARÍA MORÁN ITURRALDE, A FAVOR DE: SR. PABLO PURCALLAS MESA, SRTA. LUCÍA MONSERRAT BARBA SUASTI Y SRTA. NATHALY CAROLINA BAEZ CRUZ; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al nueve de noviembre del dos mil diecisiete.

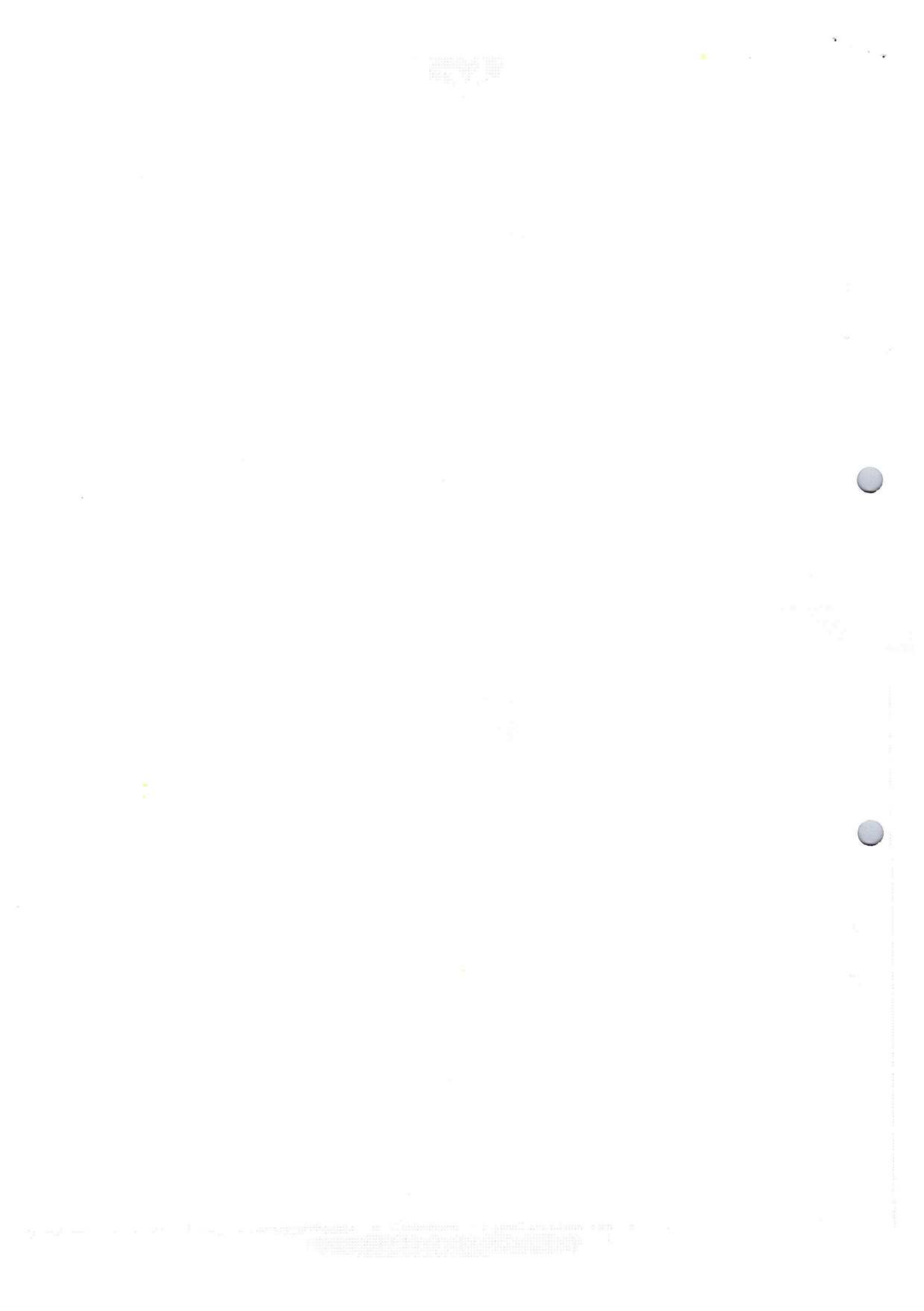
DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





Factura: 001-002-000044263

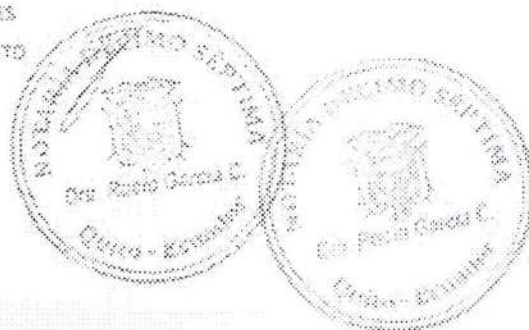


20171701017P04126

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO
EXTRACTO

Esquema N°:		20171701017P04126					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (10:50)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Audite	BARADOMERCE S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	17827404796	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JOSE MARIA MICHAN TURRALDE
Recursi	MIRIAN TURRALDE JOSE MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1705838179	ECUATORIANA	CUYAPAREMIEN	TE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SACUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		A FAVOR DE: SR. PABLO PURCALLAS MESA SRTA. LUCIA MONSERRAT BARBA SUASTI SRTA. WATHILY CAROLINA SAEZ CALZ					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		NO DETERMINADA					

NOTARIO(A) ROCIO ELINA GARCIA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





1. Name of the person or organization		2. Address		3. City		4. State		5. Zip	
6. Date		7. Time		8. Day		9. Month		10. Year	
11. Name of the person or organization		12. Address		13. City		14. State		15. Zip	
16. Date		17. Time		18. Day		19. Month		20. Year	
21. Name of the person or organization		22. Address		23. City		24. State		25. Zip	
26. Date		27. Time		28. Day		29. Month		30. Year	
31. Name of the person or organization		32. Address		33. City		34. State		35. Zip	
36. Date		37. Time		38. Day		39. Month		40. Year	
41. Name of the person or organization		42. Address		43. City		44. State		45. Zip	
46. Date		47. Time		48. Day		49. Month		50. Year	
51. Name of the person or organization		52. Address		53. City		54. State		55. Zip	
56. Date		57. Time		58. Day		59. Month		60. Year	
61. Name of the person or organization		62. Address		63. City		64. State		65. Zip	
66. Date		67. Time		68. Day		69. Month		70. Year	
71. Name of the person or organization		72. Address		73. City		74. State		75. Zip	
76. Date		77. Time		78. Day		79. Month		80. Year	
81. Name of the person or organization		82. Address		83. City		84. State		85. Zip	
86. Date		87. Time		88. Day		89. Month		90. Year	
91. Name of the person or organization		92. Address		93. City		94. State		95. Zip	
96. Date		97. Time		98. Day		99. Month		100. Year	



CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Señor

Pablo José Gómez de la Torre Iturralde

Banacomerce S.A.

Gerente General

Presente.-

De mi consideración:

Lucía Monserrat Barba Suasti, representada legalmente por mi apoderado, el señor **Pablo Enrique Barba Santacruz**, conforme lo demuestra el poder general adjunto, por medio de la presente pongo en su conocimiento la transferencia de acciones que realizo por la vía del endoso, del capital de la compañía **Banacomerce S.A.**, con RUC No. 1792740479001 y con Expediente No. 711183 de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, el veintiséis de agosto de 2019, en la ciudad de Guayaquil.

Al efecto informo que la transferencia de acciones se realizó a título oneroso a favor de la señora **Daniela Cecilia Quezada Lazo**, de la siguiente manera:

Número de acciones transferidas: Ocho (8) acciones ordinarias y nominativas de un valor de US \$1,00 (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América) cada una, por un total de la transacción de US \$8,00.

Por la atención que se digne dar a la presente le anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,

Cedente

Cesionario



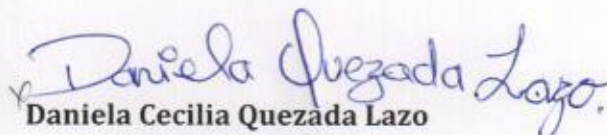
p' Lucía Monserrat Barba Suasti

C.C. No. 172426981-4

Pablo Enrique Barba Santacruz

C.C. No. 170761626-2

Apoderado



Daniela Cecilia Quezada Lazo

C.C. No. 091440658-2

 **REPÚBLICA DEL ECUADOR**
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 170761626-2

APELLIDOS Y NOMBRES
BARBA SANTACRUZ
PABLO ENRIQUE

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO 1963-03-27

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

LUCIA E
SUASTI SALAZAR





INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CONTADOR

E133111121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBA VICTOR SEGUNDO

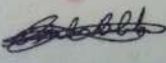
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SANTACRUZ ENRIQUETA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2018-01-31

FECHA DE EXPIRACIÓN
2028-01-31







DIRECTOR GENERAL

PRIMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

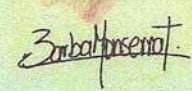
CÉDULA DE No. **172426981-4**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
**BARBA SUASTI
LUCIA MONSERRAT**
LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO **1992-08-10**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **SOLTERO**




INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ABOGADA** V333312224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **BARBA SANTACRUZ PABLO ENRIQUE**
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **SUASTI SALAZAR LUCIA ELIZABETH**
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-25

 DIRECTOR GENERAL
 FIRMA DEL CEDULADO




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

001 JUNTA No. **001 - 112** NÚMERO **1724269814** CEDULA

BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT
APELLIDOS Y NOMBRES


DIRECCIÓN

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
CHIMBACALLE PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 5



CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018**

CIUDADANA (O)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

 PRESIDENTE DE LA JRV





Dra. Rocío García Costales, Msc.

20181701017P

Nº 0 3 8 3 0

PODER GENERAL

OTORGADO POR:

SRTA. LUCÍA MONSERRAT BARBA SUASTI

A FAVOR DE:

SR. PABLO ENRIQUE BARBA SANTACRUZ

SRA. LUCÍA ELIZABETH SUASTI SALAZAR

CUANTÍA: INDETERMINADA



Notaría 17

JSP FACTURA No.

DI 2 COPIAS:

Copia Certificada No. 2

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, **MIÉRCOLES CINCO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **DOCTORA ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES, NOTARIA PÚBLICA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**, comparece al otorgamiento de la presente escritura la señorita **LUCÍA MONSERRAT BARBA SUASTI**, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la Av. Juan Vizúete S6-262 y Saquisilí de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, teléfono: 02-3132782, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.



de identificación cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura como documento habilitante. Advertida la compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, compareciente que autoriza la obtención de su información en el Registro Personal Único de la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y datos civiles, que se agrega como documento habilitante, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar el siguiente Poder General: **PRIMERA. COMPARECIENTE:** Comparece a la suscripción del presente instrumento público, la señorita Lucía Monserrat Barba Suasti, por sus propios y personales derechos. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, domiciliada en la Av. Juan Vizúete S6-262 y Saquisilí de esta ciudad de Quito Distrito Metropolitano, teléfono: 02-3132782, hábil para contratar y obligarse. **SEGUNDA. OTORGAMIENTO DE PODER:** Con el antecedente indicado, la señorita Lucía Monserrat Barba Suasti, por sus propios y personales derechos, libre y voluntariamente, tiene a bien otorgar el presente Poder General, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor Pablo Enrique Barba Santacruz, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1707616262; y, de la señora Lucía Elizabeth Suasti Salazar, titular de la cédula de ciudadanía ecuatoriana número 1708487937, con la finalidad de que los indicados Mandatarios, ya sea individual o conjuntamente, le representen con las más amplias y absolutas facultades en el Ecuador. En el ejercicio de este Mandato, los Mandatarios estarán autorizados para realizar en el Ecuador cuanto acto se requiera a nombre y representación de la Mandante, sin limitación o restricción alguna. No obstante, y de manera simplemente ejemplificativa, no taxativa, los Mandatarios podrán efectuar entre otras, las siguientes atribuciones a nombre y representación de la Mandante: **A) Abrir y cerrar cuentas**



Dra. Rocío García Costales, Msc.

bancarias, de ahorros, corrientes, depositar y retirar los montos que en ellas existan, cobrar deudas y contraer obligaciones, en general realizar todo acto financiero y bancario permitido por la ley en la República del Ecuador. Estarán también facultados los Mandatarios a comparecer con plena autorización ante cualquier entidad o institución financiera, pública, privada, nacional o extranjera, con el objeto de cobrar y reclamar los haberes depositados, revisar saldos en cuentas de ahorro, corrientes o de inversión que la Mandante posea en forma individual o conjunta, a nivel nacional o internacional, debiendo desplegar las gestiones que para el efecto fueren necesarias. **B)** Comparecer a nombre y representación de la Mandante, en todo acto o contrato de compra, venta, enajenación, permuta, donación, arrendamiento, cesión, comodato, mutuo, hipoteca, aclaración, transacción, resciliación, modificación, ampliación, etc., que se requiera, en relación a bienes muebles e inmuebles, derechos o acciones, sean éstos de propiedad de la Mandante o sea que vayan a ser adquiridos a su favor, en cualquier país que éstos se encuentren, facultándosele a los Mandatarios además, a recibir su precio, según sea el caso. Además, estarán facultados los Mandatarios expresamente, para obligar a la Mandante, adquirir a su nombre créditos, préstamos, constituir gravámenes de la clase que fueren sobre los bienes del Mandante, ya sean muebles o inmuebles, derechos o acciones, por naturaleza, destinación o cualquier otra forma prevista por la ley. Así como comparecer en todo acto o contrato de adquisición o venta, a cualquier título, de bienes muebles e inmuebles, nacionales o internacionales, de la más amplia naturaleza. Esta facultad incluirá la de adquisición de acciones o participaciones sociales en compañías legalmente constituidas en cualquier parte del mundo, o en sociedades de hecho, compañías accidentales, y/o en cualquier otra forma de persona jurídica, contrato o asociación, pudiendo para tales efectos actuar como Cedente o Cesionaria. **C)** Representar a la Mandante en Juntas de Accionistas y Socios de las compañías o sociedades donde tuviere derechos. Ejercer el cargo de Administrador de cualquiera de esas compañías o sociedades. Suscribir los contratos sociales de constitución de compañías anónimas o de responsabilidad limitada, a nivel local o internacional o de



Notaría 17



otras sociedades de cualquier naturaleza. Pudiendo ceder las acciones y participaciones a la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que la Mandante considere. Teniendo la plena facultad de negociar los términos económicos de estas cesiones y de recuperar el precio convenido. Comparecer a nombre y representación de la Mandante, o de la compañía en la cual ésta tuviere derechos, a nivel local o internacional, a ofertar, negociar, vender o transar valores en el Mercado de Valores Ecuatoriano, reconociendo la comisión que hubiere lugar. **D)** Aceptar a nombre y representación de la Mandante, letras de cambio, suscribir pagarés, y demás medios documentos de crédito y/o de pago. **E)** Suscribir contratos de Fideicomiso Mercantil, ya sea en garantía, en administración o de Inversión a nombre de la Mandante y sobre sus bienes a nivel local o en el extranjero. **F)** Ejecutar todo acto de comercio o contrato mercantil permitido por la ley, con la diligencia y responsabilidad de un administrador mercantil prudente, y que sea necesario para salvaguardar los intereses de la Mandante, quedando especialmente facultados para administrar sin limitación, los bienes muebles e inmuebles de propiedad de la Mandante, así como los eventuales negocios fincados en los mismos de ser el caso. **G)** Comparecer en toda acción legal, judicial, extrajudicial, arbitral y de conciliación para solventar conflictos que ocurriesen a nombre de la Mandante, o para cobro de valores a que hubiere lugar, quedando especialmente facultados para designar Procuradores Judiciales en los términos exigidos en la legislación procesal vigente y defender los intereses o derechos de la Mandante. Dentro de los procesos judiciales, los Mandatarios podrán efectuar cualquier gestión procesal legal que se requiera, sin limitación, incluso podrán transigir o desistir de la acción, comprometer el pleito a árbitros, recibir el pago de los valores adeudados, ejecutar embargos, solicitar remates, solicitar el nombramiento y designación de peritos, depositarios judiciales, apelar providencias, presentar nuevas demandas o contestarlas, designar procuradores judiciales, delegar total o parcialmente el presente poder a favor de abogados de acuerdo a la instrucción que para el efecto reciban previamente de la Mandante; y, en general representar los legítimos derechos legales y procesales de la Mandante de



Dra. Rocío García Costales, Msc.

conformidad con el COGEP. H) Negociar contratos de la naturaleza que fuere con personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, públicas o privadas. La enumeración de facultades que se otorgan a los Mandatarios es meramente ejemplificativa; por lo que la falta o constancia de alguna otra facultad no se considerará como insuficiencia o falta de poder suficiente. Los Mandatarios podrán delegar el presente poder, total o parcialmente, a favor de una o más personas que consideren. Además, estarán facultados a delegar este poder a nombre de un Abogado, para efectos de Procuración Judicial. El presente mandato es gratuito. **TERCERA. DURACION:** El tiempo de vigencia del presente Poder General es indefinido. Usted, señora Notaria, se servirá agregar, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta escritura. **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal; y, que la compareciente acepta en todas y cada una de sus partes, minuta que está firmada por la abogada Lucia Monserrat Barba Suasti, afiliada al Foro de Abogados, con matrícula profesional número diecisiete – dos mil catorce – ochocientos cuarenta y seis. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que le fue a la compareciente, por mí, la Notaria, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy FE.-



Notaría 

Barba Monserrat

SRTA. LUCÍA MONSERRAT BARBA SUASTI
C.C. 1724269814

[Signature]

**DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO**

Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1724269814

Nombres del ciudadano: BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 10 DE AGOSTO DE 1992

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADA

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: BARBA SANTACRUZ PABLO ENRIQUE

Nombres de la madre: SUASTI SALAZAR LUCIA ELIZABETH

Fecha de expedición: 25 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: JORGE VINICIO SALAZAR POVEDA - PICHINCHA-QUITO-NT 17 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-152-87812



180-152-87812

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No 172426981-4
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BARBA SUASTI
LUCIA MONSERRAT
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1992-08-10
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



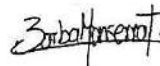
INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ABOGADA

V33331/2224

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BARBA SANTACRUZ PABLO ENRIQUE
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
SUASTI SALAZAR LUCIA ELIZABETH
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2015-02-25
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-02-25


DIRECTOR GENERAL


DELEGADO DEL REGISTRO



000781074



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018



001
JUNTA No.

001 - 112
NÚMERO

1724269814
CEDULA



BARBA SUASTI LUCIA MONSERRAT
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA
CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA: 5





NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad conferida en el Art. 1ro
del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial
564 del 12 de Abril de 1978, que en el Art. 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la copia que antecede es
igual al documento presentado por el suscrito.
Quito a, 11 de FEBRERO de 2018

LA NOTARIA



NOTARIA DECIMO SEPTIMA
Shyris y Suecia Esg.
Dña. Rocío García C.



THE
LIBRARY
OF THE
MUSEUM OF
ART AND
ARCHITECTURE
NEW YORK



Dra. Rocío García Costales, Msc.

Se otorgó, ante mí la Notaria la presente escritura pública de **PODER GENERAL**,
OTORGADO POR: SR.TA. LUCÍA MONSERRAT BARBA SUASTI, A FAVOR
DE: SR. PABLO ENRIQUE BARBA SANTACRUZ Y SRA. LUCÍA ELIZABETH
SUASTI SALAZAR; y, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA COPIA**
CERTIFICADA, firmada y sellada en la ciudad de Quito, al cinco de septiembre
del dos mil dieciocho.

DRA. ROCÍO ELINA GARCÍA COSTALES
NOTARIA DÉCIMA SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO



Notaría 17



Notaría Décimo Séptima
Quito, D.M.

